



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA DEL ASCENSOR DE c/GUATEMALA, EN PONFERRADA

I.- OBJETO

1.-Tiene por objeto el presente pliego de condiciones técnicas determinar las actuaciones que se habrán de llevar a cabo, con la necesaria flexibilidad, por el adjudicatario del concurso para la prestación de los servicios de limpieza de la estructura que acoge el ascensor de uso público ubicado en la calle Guatemala y que conecta dicha calle con Avda General Vives, así como describir los medios necesarios para conseguir que los servicios objeto de este contrato se presten con mayor eficacia y eficiencia durante la vigencia del mismo.

II.- DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años, prorrogables por otros dos.

III.- PRESUPUESTO

Los servicios de limpieza objeto del presente contrato, se prestarán en los centros que se indican, por **un importe anual total de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750 €)** IVA incluido, correspondiendo 8.263 € a la base imponible y 1.487 € al IVA.

IV.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente por cada limpieza total o parcialmente realizada.

V.- REVISION DE PRECIOS

Al presente contrato le será de aplicación lo previsto en los arts 77 y siguientes de la L.C.S.P., en el presente contrato y dada la duración y sistema de pago del mismo se estima necesaria la revisión de precios.

Estableciéndose como formula el IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiéndole como subida para el segundo año y sucesivos el 0,85% de dicho IPC, según establece el art. 78.3 de la LCSP.

VI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se prestarán los trabajos que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento de Ponferrada

Plaza del Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

- Limpieza interior y exterior de los muros pantalla del ascensor (cristales).
- Limpieza interior y exterior de la cúpula acristalada.
- Limpieza de la estructura metálica interior del hueco del ascensor.
- Limpieza de las plataformas metálicas y terrazas de hormigón.
- Limpieza del techo exterior de la cabina del ascensor.
- Limpieza de la base del hueco del ascensor.

VIII.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Desde la firma del contrato se realizarán las limpiezas de acuerdo a la siguiente guía:

Marzo/abril	Antes de las fiestas de Semana Santa
Junio/julio	Al comienzo del verano
Septiembre	Antes de fiestas de la Encina
Diciembre	Antes de fiestas Navidad

Este calendario es flexible y el Ayuntamiento se reserva en cualquier caso, la facultad de modificarlo total o parcialmente. En general y como mínimo, la limpieza se realizará una vez cada trimestre.

Los horarios de limpieza deberá proponerlos el adjudicatario para la mejor marcha del servicio, siempre teniendo en cuenta causar el menor número de molestias a los usuarios. En todo caso, se precisa la **coordinación con los responsables del mantenimiento del ascensor antes de llevar a cabo los trabajos.**

Los licitadores deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, una memoria detallada con los trabajos establecidos y de las medidas de seguridad adoptadas para la realización de éstos. En dicha memoria se deben establecer además de los trabajos a realizar, las jornadas de trabajo para realizar la limpieza, incluyendo el tiempo necesario para realizar los trabajos previos de instalación de todos los elementos de seguridad para acometer los trabajos de limpieza. También se incluirá una relación del personal (equipo) que va a realizar los trabajos. En todo caso, estos medios serán los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato.

Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y medios materiales que piensen asignar a los servicios objeto de contrato. Los medios materiales a emplear por el adjudicatario del servicio serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios objetos del contrato. Dichos medios se clasifican en:

- Maquinaria y/o útiles de limpieza.
- Productos de limpieza.
- Equipos de seguridad.

El adjudicatario dispondrá, en número adecuado a las necesidades del servicio, de los siguientes elementos materiales:



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2004
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- Gama completa para la limpieza de cristales (mojador, rascador, fundas, gomas, palos telescópicos, etc.)
- Útiles complementarios de limpieza.
- Equipos completos de seguridad necesarios para trabajos en altura.

A parte del citado material, los licitadores podrán proponer cualquier otro que estimen necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios según su propia oferta.

Los productos de limpieza a utilizar por el adjudicatario serán, como mínimo los que se relacionan a continuación:

- Limpiacristales
- Desengrasantes y/o decapantes
- Detergentes, preferiblemente ecológicos (exentos de fosfatos, formaldehído, etc.)
- Cualquier otro que se considere oportuno para la limpieza de los distintos materiales.

Se utilizarán productos de limpieza de primera calidad, ecológicos y a ser posible biodegradables. Los útiles y equipos empleados serán asimismo de primera calidad y tendrán las características necesarias para que no dañen los objetos y elementos a limpiar.

Será por cuenta del contratista todos los útiles y productos de limpieza necesarios.

Todos los suministros que figuran en el contrato y todos los materiales de limpieza utilizados, deberán tener el Visto Bueno del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada.

IX.- DESARROLLO DEL CONTRATO Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario deberá disponer de un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los posibles daños que se pudieran ocasionar a la instalación general del ascensor como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, así como al propio personal de la empresa, personal ajeno a la misma y/o a terceras personas.

Deberá disponer el adjudicatario de un modelo organizativo en materia de prevención de riesgos laborales, legalmente establecido de acuerdo al Real Decreto 39/97 por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y normativa complementaria.

En este sentido, el adjudicatario tendrá en cuenta la figura del Recurso Preventivo Propio, es decir, que cuando se realicen los trabajos de limpieza, una persona de la propia empresa deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.



X.- CRITERIOS DE NEGOCIACION.

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 PUNTOS**, tal y como se detalla en los siguientes apartados.

□ **VALORACIÓN TÉCNICA.** Se valorará hasta un máximo de **70 PUNTOS**, repartidos de la siguiente forma:

○ **PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.** Se valorará hasta **35 PUNTOS**, atendiendo a los siguientes criterios:

- Organización de los servicios
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar
- Horarios y horas diarias a realizar cada día de la semana
- Materiales, medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.

○ **CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.** Se valorará hasta **20 PUNTOS**.

Plan de Prevención de Riesgos específico:	10 PUNTOS
Addenda ambiental	10 PUNTOS

○ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Se valorará hasta **15 PUNTOS**.

Según la cobertura de riesgos:

-Entre 60.000 y 599.999 Euros: 10 PUNTO

-Entre 600.000 y 1.000.000 Euros: 15 PUNTOS

• **VALORACIÓN ECONÓMICA.** Se valorará hasta un máximo de **30 PUNTOS**

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica; el resto se distribuirá de forma proporcional.

La puntuación total será la suma de la valoración técnica y de la valoración económica.

XI.- ADDENDA AMBIENTAL.

18.- En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación

Ayuntamiento de Ponferrada
 Plaza del Ayuntamiento 1
 24400 Ponferrada León
 Tel. 987 446 600
www.ponferrada.org



CIVITAS Award for a CIVITAS Forum member city 2007



ESCOBA DE ORO 2006



BANDERA VERDE 2006 CIUDAD SOSTENIBLE



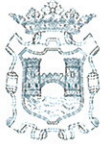
Campaña de Ciudades Europeas y sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales para un Futuro Sostenible



Concejalía de Medio Ambiente
 Tel. 987 446 696
 Fax: 987 446 609
www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

19.- Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

20.- Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizados o reciclados
- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

Ponferrada 1 de junio de 2011

EL TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Francisco Mario Jordán Benavente

